JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, febrero dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Se allega a través del correo institucional del Despacho por parte de la Dra. MARIA ARGEMIRA GUERRA HERRERA quien funge como apoderada judicial de la demandante LUCIER RIASCOS LUNA, escritos por medio de los cuales por una parte allega el inventario y avalúos y por otra solicita el aplazamiento de la diligencia de inventarios y avalúos programada para el 17 de los cursantes en el horario de las 8:30 am, acreditando que para dicha fecha se encontrará asistiendo a diligencia programada con antelación en otra especialidad de la rama judicial, razón por la cual se procederá a fijar nueva fecha para tal fin.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORARAL expediente para que obren, consten y surtan el efecto pertinente dentro del presente asunto, tanto el escrito de inventarios y avalúos como los anexos y la petición elevada por la apoderada judicial de la parte actora.

SEGUNDO. FIJAR el **veinticuatro (24) de marzo de esta anualidad a las nueve de la mañana (9:30am)**, para que tenga lugar nuevamente la realización de la diligencia de inventario y avalúo de los bienes de la sociedad conyugal LOPEZ - RIASCOS.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5e3bc856cd38858a556066e00d914f81a6fc3d96de0ecca7bb52e21f1cd76ed**
Documento generado en 15/02/2022 02:38:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica